



Facultad de
Ciencias Económicas



TRELEW, 10 de diciembre de 2010.-

VISTO:

La necesidad de crear un ámbito institucional que posibilite la ejecución y promoción permanente de actividades vinculadas al desarrollo humano y el rol social de la Facultad y sus profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco en el Art. 4 establece que la Universidad guarda profundas relaciones de solidaridad con la sociedad de la cual forma parte. Es un instrumento de mejoramiento social al servicio de la nación y de los ideales de la humanidad;

Que en su art. 22 establece que la Universidad "...estimulará todas aquellas actividades que contribuyan sustancialmente al mejoramiento social del país, al afianzamiento de las instituciones democráticas y a través de ello a la afirmación del derecho y la justicia...";

Que la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco forma parte de la Red Iberoamericana de Universidades por la Responsabilidad Social Empresarial (REDUNIRSE);

Que la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco ha suscripto mediante acta complementaria un convenio con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires para la implementación del "PROGRAMA NACIONAL DE FORMACION EN ETICA PARA EL DESARROLLO – PREMIO AMARTYA SEN", de ahora en adelante denominado P.A.S;

Que teniendo en cuenta que la próxima sesión ordinaria del Hº Consejo Directivo está prevista para el mes de febrero del próximo año, resulta necesario dictar Resolución ad-referendum de dicho Cuerpo.

POR ELLO:
EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Crear la Cátedra Abierta "Ética para el Desarrollo Humano" en la Sede Trelew y las Delegaciones Académicas de la Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Los objetivos de la misma serán: Generar nuevas áreas del conocimiento sobre el desarrollo y las ciencias económicas con perspectiva ética y del desarrollo humano; propiciar el desarrollo y la formación de la comunidad académica en dichas áreas del conocimiento; propender y acompañar en el diseño y ejecución de iniciativas y proyectos sociales de involucramiento con la comunidad; proponer recomendaciones para la inclusión de las temáticas en cuestión, en las currículas de pregrado, grado y posgrado; concientizar a la comunidad en general, empresas y gobierno sobre la necesidad de actuar con sentido ético en todos los quehaceres organizacionales e incentivar la creación de alianzas estratégicas con diversos actores de la sociedad civil.

ARTÍCULO 3º.- En el ámbito de la Cátedra Abierta podrán realizarse actividades tendientes a la formación y capacitación permanente, investigación, extensión y docencia, vincula-



Facultad de
Ciencias Económicas



das con la temática objeto de la misma.

ARTÍCULO 4º.- La Cátedra Abierta contara con un Comité Directivo, integrado por las Secretarías de Investigación, Extensión y Académica. Este Comité, aprobará anualmente el Plan de actividades de la misma.

ARTÍCULO 5º.- Designar a la Lic. Stella Maris Miguel y a la Mg. Patricia Kent, como Profesores Responsables de la Cátedra Abierta "Ética para el Desarrollo Humano" y al Lic. Marcelo Baudés como Jefe de Trabajos Prácticos. Todos los cargos son ad honorem.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución se dicta **AD-REFERENDUM** del Hº Consejo Directivo.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.

Cr. RICARDO M. BARRERA
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCIÓN N° 927/10 DFCE.-